

REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PRIMERA VEZ

LICENCIA DE CONDUCIR



Para realizar el trámite la persona debe cumplir con los siguientes requisitos en original y copia, los cuales no deben tener alteraciones, tachaduras y/o enmendaduras.

- 1 Solicitud para la obtención de la licencia de conducir, agregando un correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones, opcionalmente podrán agregar el tipo sanguíneo y si desean o no ser donadores de órganos, células y tejidos para trasplantes;
- 2 CURP actualizada;
- 3 Credencial del INE o pasaporte vigente;
- 4 Comprobante de domicilio (únicamente recibos de luz o agua con vigencia no mayor a 3 meses)
- 5 Certificado de manejo emitido por el Instituto, dependencias municipales y personas físicas o morales acreditadas por el Imoveqroo.
- 6 Certificado de examen de la vista emitido por dependencias municipales y personas físicas o morales acreditadas por el Imoveqroo;
- 7 Recibo del pago correspondiente.
- 8 Para la expedición de la licencia de conducir "Tipo B, C y E" deberán presentar los resultados de los exámenes siguientes:
 - Certificado médico emitido por instituciones públicas y/o personas físicas o morales acreditadas por el Imoveqroo;
 - Certificado toxicológico emitido por instituciones públicas y/o personas físicas o morales acreditadas por el Imoveqroo.

* LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ESTATAL O MUNICIPAL, CONTINUARÁN CON LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL TRÁMITE

REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR MENORES DE EDAD (15 - 17 AÑOS)

LICENCIA DE CONDUCIR



Para realizar el trámite la persona debe cumplir con los siguientes requisitos en original y copia, los cuales no deben tener alteraciones, tachaduras y/o enmendaduras.

- 1 Solicitud para la obtención del permiso de conducir, agregando un correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones.
- 2 Acta de nacimiento de la persona menor de edad.
- 3 Identificación de la persona menor de edad
- 4 Clave única de registro de población (CURP) actualizada de la persona menor de edad;
- 5 Credencial para votar o pasaporte vigente del padre, madre o tutor o quien ejerza la patria potestad;
- 6 Carta responsiva del padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad, relativa al cumplimiento del pago de las infracciones administrativas o la responsabilidad por daños civiles que con motivo de la conducción del vehículo se lleguen a ocasionar;
- 7 Certificado de manejo emitido por el instituto, dependencias municipales y personas físicas o morales acreditadas por el instituto;
- 8 Certificado de examen de la vista emitido por el instituto, dependencias municipales y personas físicas o morales acreditadas por el instituto;
- 9 Comprobante de domicilio (únicamente recibos de luz o agua con vigencia no mayor a 3 meses)
- 10 Recibo del pago correspondiente.

* LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ESTATAL O MUNICIPAL, CONTINUARÁN CON LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL TRÁMITE



REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PROVISIONAL EXTRANJEROS

LICENCIA DE CONDUCIR



Para realizar el trámite la persona debe cumplir con los siguientes requisitos en original y copia, los cuales no deben tener alteraciones, tachaduras y/o enmendaduras.

- 1 Solicitud para la obtención de la licencia de conducir, agregando un correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones, opcionalmente podrán agregar el tipo sanguíneo y si desean o no ser donadores de órganos, células y tejidos para trasplantes.
 - 2 Acreditar su legal estancia en el país, mediante el documento migratorio correspondiente
 - 3 Ser mayor de edad
 - 4 Presentar pasaporte vigente
 - 5 Certificado de manejo emitido por el Instituto, dependencias municipales y/o personas físicas o Morales acreditadas por el Instituto
 - 6 Certificado de examen de la vista emitido por dependencias municipales y personas físicas o morales acreditadas por el Instituto
 - 7 Recibo del pago correspondiente
- La vigencia de las licencias provisionales de conducir para personas extranjeras será de treinta días con un máximo de ciento veinte días.

*** LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ESTATAL O MUNICIPAL, CONTINUARÁN CON LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL TRÁMITE**